

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra contestación de la demanda presentada por el apoderado de Colfondos S.A. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que obra contestación de demanda suscrita por el apoderado judicial de Colfondos S.A., parte procesal que no ha sido notificada personalmente de la demanda y el auto admisorio, sin embargo, la persona jurídica reseñada, con la comunicación enviada por correo electrónico el 10 de marzo de 2021 contestó la demanda y presentó demanda de reconvenición, por lo tanto, se acredita el pleno conocimiento del proceso. En consecuencia, para todos los efectos legales, en los términos del literal “e” del artículo 41 del C.P.T y SS, reformado por el artículo 2º de la ley 712 de 2001 y del artículo 301 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral (artículo 145 del C.P.T y SS) **SE TIENE POR NOTIFICADO el 10 de marzo de 2021, POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la persona jurídica demandada COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**

CÓRRASELE traslado de la demanda por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, término que iniciara a correr a partir de los dos días siguientes del envió del escrito de demanda y auto admisorio al demandado según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a28249344d2fc0c6dc829fe151b8b49eb73ab6dc0a00555456b5b3149063853

Documento generado en 16/03/2021 09:59:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>